

RESOLUCIÓN N°: 3331/25.-

Ramallo, 18 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La conmemoración del **2º Aniversario de la Inauguración del Monumento a Técnicos, Mecánicos y Personal de la Heroica Fuerza Aérea Sur** que se desempeñó en la Memorable Gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, es el único lugar del país donde existe un monumento que reconoce a dichos hombres y mujeres por su destacada e invaluable participación durante el conflicto bélico de 1982;

Que el evento contará con la presencia de más de 350 Veteranos de Guerra pertenecientes a la Fuerza Aérea Sur, como así también Veteranos de otras Fuerzas Armadas que participaron de la defensa de la soberanía nacional;

Que en la ceremonia vecinos y autoridades del Partido de Ramallo harán entrega de una condecoración a los Veteranos de Guerra de la Fuerza Aérea Sur, y a los Veteranos de Guerra oriundos de nuestro distrito;

Que, además, se otorgarán certificados en reconocimiento a la heroica participación de los Veteranos de otras Fuerzas que intervinieron en la contienda;

Que el Monumento inaugurado en Villa Ramallo constituye un símbolo de memoria colectiva, reconocimiento y gratitud hacia quienes defendieron la soberanía nacional;

Que resulta de vital importancia mantener vivo el recuerdo de la Gesta de Malvinas, transmitiendo a las nuevas generaciones el legado de valor, compromiso y sacrificio de quienes participaron;

Que el reconocimiento al personal técnico, mecánico y de apoyo de la Fuerza Aérea Sur resalta la tarea silenciosa pero imprescindible que permitió sostener las operaciones aéreas en condiciones extremas;

Que la construcción de la memoria histórica se fortalece a través de actos conmemorativos que promueven la unión de la comunidad en torno a valores patrióticos;

Que el homenaje en el distrito de Ramallo enaltece la identidad local, al ser el único lugar del país que erige un monumento con estas características;

Que la participación de instituciones educativas y culturales en la conmemoración permite afianzar el sentido de pertenencia y el compromiso ciudadano con la causa Malvinas;

POR TODO EL ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) RECONOCER EL HEROICO DESEMPEÑO DE LA FUERZA AÉREA SUR
----- en la Memorable Gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.-----

ARTÍCULO 2º) RESALTAR LA LABOR REALIZADA POR TODO EL PERSONAL
----- **TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO** de las distintas Bases Aéreas Militares que participaron durante el conflicto de 1982.-----

ARTÍCULO 3º) DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y LEGISLATIVO la conmemo-
----- ración del 2º Aniversario de la Inauguración del Monumento a Técnicos,
Mecánicos y Personal de la Fuerza Aérea Sur.-----

ARTÍCULO 4º) Cursar invitaciones a la Subsecretaría de Educación y Cultura, como así
----- también a establecimientos educativos e instituciones intermedias del
Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copias de la presente Resolución a las distintas Asociaciones de
----- Veteranos que formaron parte de la Fuerza Área
Sur.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE